



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1481

FECHA DE SANCIÓN: 5 de Noviembre de 1996.-

NUMERO DE REGISTRO: 1276

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-3192/93.-

VISTO:

la necesidad de normatizar el sistema de protección a las personas con requerimientos especiales, identificados habitualmente como discapacitados, y

CONSIDERANDO:

que es importante coordinar las acciones en pos de beneficios para dicha población, que en la comunidad existen instituciones intermedias que desarrollan importantes tareas con tal fin, que la administración municipal cuenta con áreas de gestión relacionadas con la población de requerimientos especiales;

Por lo tanto, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórguese el beneficio del pago en cuotas de la -- -- --  
-- -- -- habilitación comercial a toda persona con  
requerimientos especiales que desee explotar una actividad  
comercial. -- -- --

ARTICULO 2º: Incorpórese al sistema de becas para alumnos -- -- --  
-- -- -- dependiente del Area de Acción Social a los  
estudiantes con requerimientos especiales. -- -- --

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la modalidad -- -- --  
-- -- -- de implementación de los mencionados beneficios, de  
acuerdo a la intención de la presente Ordenanza. -- -- --

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al Registro oficial y cumplido -- -- --  
-- -- -- archívese. -- -- --

SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



EDGARDO NESTOR ROSSI  
PRESIDENTE DEL H C D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL